

AVISO COMPLEMENTARIO



CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US\$30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US\$60.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL REGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) a la información incluida en (i) el suplemento de prospecto de fecha 2 de febrero de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 2 de febrero de 2026 (el “Aviso de Suscripción”); publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) www.argentina.gob.ar/cnv (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el micrositio web de A3 Mercados S.A. (el “A3 Mercados”) <https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones> (el “Micrositio Web de A3 Mercados”); y en el boletín electrónico de A3 Mercados, correspondientes a (i) las obligaciones negociables clase 11 simples, no convertibles en acciones, a tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los 36 meses contados desde su Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina (las “Obligaciones Negociables Clase 11” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente) a ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones), ampliable por hasta un valor nominal de US\$ 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) (el “Monto Máximo de Emisión”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por CNH Industrial Capital Argentina S.A. (“CNHI Capital”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente) en el marco de su programa de emisión de obligaciones negociables por hasta US\$200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor (el “Programa” o el “Programa EF”), inscripto bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente establecido en la Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (el “Régimen de Emisor Frecuente”). El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto del Programa EF de fecha 24 de septiembre de 2025 (el “Prospecto” o el “Prospecto EF” indistintamente) conforme fuera enmendado en fecha 20 de noviembre de 2025 a fin de aumentar el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por hasta un valor nominal de US\$200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor (la “Enmienda al Prospecto EF” y junto con el Prospecto EF, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), publicados en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA y en el Micrositio Web de A3 Mercados.

Todos los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso Complementario tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa al público inversor lo siguiente:

- I. **Calificación de Riesgo:** FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo “afiliada de Fitch Ratings” (“FIX”), en su dictamen de fecha 3 de febrero de 2026, ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase 11 como “AA (Arg)” con Perspectiva Estable, publicado en AIF bajo el ID #3477851.

La calificación “AA (Arg)” asignada por FIX, a las Obligaciones Negociables implica que la Emisora tiene una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a las Obligaciones Negociables difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

El dictamen de calificación de riesgo puede ser consultado en la página web de FIX https://www.fixser.com/emisor/view?type=emisor&id=3741&gad_source=1&gad_campaignid=18220494445&gclid=EA1aIQobChMIvu_-wv69kgMVvVRIAB2b4AwxEAAAYASAAEgKQmfD_BwE, y asimismo podrá solicitarse a FIX un detalle del significado de las calificaciones que asigna las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones de riesgo no representarán en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Es posible que los métodos para calificar utilizados por las calificadoras designadas o por otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

Las calificaciones de riesgo podrán ser modificadas, suspendidas y/o retiradas en cualquier momento, conforme lo establecido en el artículo 47, Sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

II. Incorporación de Facimex Valores S.A. y Banco de la Provincia de Córdoba S.A. al consorcio de Colocadores:

En función de la incorporación de Facimex Valores S.A. y Banco de la Provincia de Córdoba S.A. al consorcio de Colocadores, se modifican las siguientes secciones del Suplemento de Prospecto y Aviso de Suscripción:

1. En el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción se incorpora la información de Facimex Valores S.A. y Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en las tablas que contienen la información de los Colocadores, conforme se detalla a continuación:



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 75 de la CNV

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Bartolomé Mitre 341, Piso 3°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Facimex S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 99

Facimex Valores S.A.
Olga Cossetini 831, Piso 1°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

2. En el Suplemento de Prospecto, se modifica el apartado “Agentes Colocadores” de la sección “Oferta de las Obligaciones Negociables”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Agentes Colocadores:	Banco Santander Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Balanz Capital Valores S.A.U, Allaria S.A., Facimex Valores S.A., y Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
----------------------	---

3. En el Suplemento, se modifica el segundo párrafo del apartado “General” de la sección “Plan de Distribución”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Emisora designa a Balanz Capital S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Argentina S.A., Allaria S.A., Facimex Valores S.A. y Banco de la Provincia de Córdoba S.A. como los colocadores de las Obligaciones Negociables (en adelante los “Colocadores” o los “Agentes Colocadores” e individualmente cada uno de ellos, el “Colocador” o el “Agente Colocador”), habiendo éstos aceptado

tales designaciones. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables ofrecidas por medio del presente será efectuada mediante subasta o licitación pública bajo modalidad abierta, que será llevada adelante a través del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, A3 Mercados (el “SIOPEL”). Los Agentes Colocadores actuarán sobre la base de sus “mejores esfuerzos” con el alcance del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, en los términos del Contrato de Colocación y la normativa aplicable. Se entenderá que los Agentes Colocadores han realizado sus “mejores esfuerzos” para colocar las Obligaciones Negociables cuando hubieran realizado aquellos actos conforme a las normas aplicables vigentes y que son habituales en el mercado argentino para la oferta pública de valores negociables. Los Agentes Colocadores no asumen compromisos de colocación en firme de las Obligaciones Negociables, habiéndose comprometido a realizar esfuerzos de colocación conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina detallados a continuación, dejándose constancia de que las obligaciones de cada uno de ellos serán simplemente mancomunadas.”

4. En el Aviso de Suscripción, se incorporan en el apartado “Agentes Colocadores”, los siguientes ítems:

“(v) Facimex Valores S.A., con domicilio en Olga Cossettini 831, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, mediante correo electrónico dirigido a: agustinfonseca@facimex.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas o por cualquier otra modalidad habilitada conforme las Normas de la CNV sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra por la vía correspondiente. y (vi) Banco de la Provincia de Córdoba S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 341, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, mediante correo electrónico dirigido a: sales@bancor.com.ar / bancorinversiones@bancor.com.ar, o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas o por cualquier otra modalidad habilitada conforme las Normas de la CNV sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra por la vía correspondiente

Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La información contenida en este Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los restantes Documentos de la Oferta.

La Compañía se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el Registro de Emisor Frecuente N°20 y resolvió aprobar el registro en el Régimen de Emisor Frecuente junto con la solicitud de autorización de oferta pública de las obligaciones negociables a emitirse bajo dicho régimen mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de marzo de 2025 cuya inscripción en el Registro de Emisor Frecuente fue autorizada mediante Disposición DI-2025-120-APNGE# CNV de fecha 3 de julio de 2025 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La reducción del monto máximo de emisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente por hasta un valor nominal de US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor fue aprobado por la Compañía mediante reunión del Directorio de fecha 7 de agosto de 2025 y autorizado por Resolución N° RE-2025-99471173-APN-GE#CNV de fecha 8 de septiembre de 2025 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ampliación del monto máximo de emisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente por hasta un valor nominal de US\$200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor fue aprobado por la Compañía mediante reunión del Directorio de fecha 14 de noviembre de 2025 y autorizado por Disposición DI-2025-218-APN-GE#CNV de fecha 18 de noviembre de 2025 de la Gerencia de Emisoras de la CNV.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en los Documentos de la Oferta se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 36, Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 38, Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV y dentro de los diez (10) días hábiles del período de colocación, la información indicada en el artículo 14, inciso 6 del Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el presente Aviso de Suscripción y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, dejando claro que se basa en la información disponible y en las estimaciones razonables de su administración. Asimismo, la Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el presente Aviso de Suscripción son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Por último, la Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por

los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La información contenida en los Documentos de la Oferta no ha sido objeto de revisión por parte de A3 Mercados.

Agentes Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV*



Balanx Capital Valores S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula N° 210 de la CNV*



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación
Integral y Agente de
Negociación
Matrícula N° 22 de la CNV*



Allaria S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 24 de la CNV*



Facimex S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 99*



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 75 de la CNV*

Javier Oscar Santos
Subdelegado

La fecha del presente Aviso Complementario es 3 de febrero de 2026